



Factura: 001-007-000011825



20170901038C08771

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901038C08771

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y NOMBRAMIENTOS y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:38).

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



28/09/17 2.1.1

N° TRAMITE: 69517-0041-17

DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-006-000027400



20170901038P03649



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



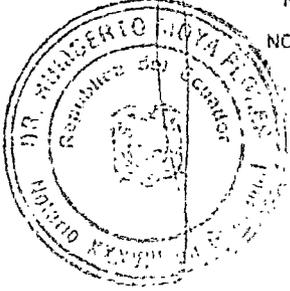
EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

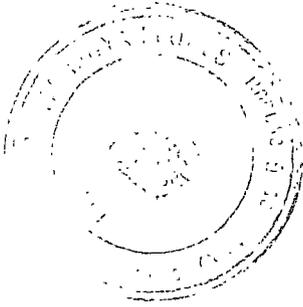
Escritura N°:		20170901038P03649					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE AGOSTO DEL 2017, (15:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PURCALLAS MESA PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950853481	URUGUAYA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ SOLANO DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0201431111	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	BANACOMERCE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792740479001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE MARIA MORAN ITURRALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1200.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	



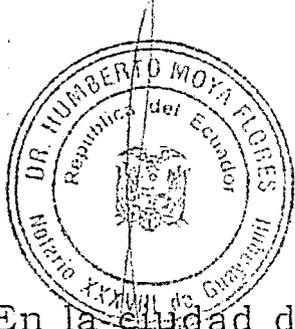
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

001-006 - 23400 3T
001-006 - 23401 2T



No. 2017-09-01-038-P03649
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA AQUAGROW DEL
ECUADOR AQUAGROWEC C. LTDA
CUANTIA:USD\$1.200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **Pablo Purcallas Mesa**, casado, quien comparece por sus propios derechos, de nacionalidad uruguaya, ejecutivo y domiciliado en la Parroquia Satelital La Puntilla, Cantón Samborondón, de transito en esta ciudad de Guayaquil; el señor **Diego González Solano**, casado, quien comparece por sus propios derechos, ejecutivo, ecuatoriano y domiciliado en la Parroquia Satelital La Puntilla, Cantón Samborondón, de transito en esta ciudad de Guayaquil; y el señor **José María Morán Iturralde**, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito, de transito en esta ciudad de Guayaquil; quien comparece en su calidad de Gerente General de la compañía **BANACOMERCE S.A.**, en calidad de





OTORGANTES, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **Pablo Purcallas Mesa**, casado, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, de nacionalidad uruguaya, ejecutivo y domiciliado en la Parroquia Satelital La Puntilla, Cantón Samborondón; el señor **Diego González Solano**, casado, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



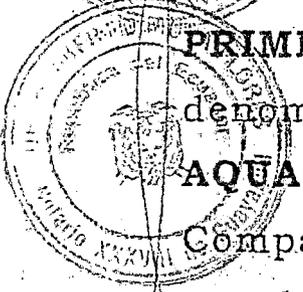
que tiene formada, ejecutivo, ecuatoriano domiciliado en la Parroquia Satelital La Puntilla, Cantón Samborondón; y el señor José María Morán Iturralde, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de gerente general de la compañía **BANACOMERCE S.A.**, con registro único de contribuyentes número 1792740479001. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

CONTRATO DE COMPAÑÍA Y APROBACIÓN DE

ESTATUTO: Los contratantes, señores **Diego González Solano, Pablo Purcallas Mesa** y la compañía **BANACOMERCE S.A.**, por la interpuesta persona de su representante legal señor **José María Morán Iturralde**, cuyos generales de ley han quedado antes expresados, manifiestan que es su voluntad constituir la compañía de responsabilidad limitada denominada **AQUAGROW DEL ECUADOR AQUAGROWEC C. LTDA.**, para lo cual unen sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades, habiendo para el efecto aprobado el siguiente Estatuto Social, que la regirá, y que forma parte integrante del contrato social de la Compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AQUAGROW DEL ECUADOR AQUAGROWEC C. LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO.-**



CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,
DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL. ARTÍCULO



PRIMERO.- DENOMINACIÓN: Con la

denominación de **AQUAGROW DEL ECUADOR**

AQUAGROWEC C. LTDA. se constituye una

Compañía, que se registrá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del presente

Estatuto Social.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**

SOCIAL.- La compañía tiene como objeto dedicarse a la actividad comercial en las siguientes fases tales como y sin que sean taxativas las siguientes:

a) Importación, comercialización, distribución, compra, venta y empaque de maquinarias, equipos de producción y medición para el sector acuícola en camarón y pesca. b) Importación,

comercialización, distribución, compra, venta y empaque de enzimas, probióticos, ácidos orgánicos, aceites esenciales, retardantes y fármacos para el sector acuícola en camarón y pesca. c) Importación, comercialización,

distribución, compra, venta y empaque de balanceado, alimentos, vitaminas, proteínas, bacterias, fertilizantes, algas marinas y demás insumos para el sector acuícola en camarón y pesca. Para la realización de su objeto social, la

compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



cualesquiera operación acto o negocio jurídico celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza sobre bienes estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad, y finalmente podrá intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras compañías y adquirir acciones o participaciones de compañías existentes. **ARTÍCULO TERCERO.**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El

plazo de duración de la Compañía es de ochenta años, contado a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto o, por las demás causales legales.- **ARTÍCULO**

QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El Capital suscrito de la Compañía es de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada

1



una, numeradas desde la uno a las mil doscientos inclusive. Los certificados de aportaciones serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente al Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de participaciones, cesiones, transformación, liquidación y todo aquello que estos estatutos no expresan se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías - Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las participaciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General así lo decide. El Presidente de la Compañía actuará como liquidador de la Compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, la Administración al Presidente y al Gerente General de la Compañía y la Fiscalización y Control de la Compañía estará a cargo de un Comisario que será elegido por la Junta General de Socios, Comisario que durará un año en sus funciones y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios es



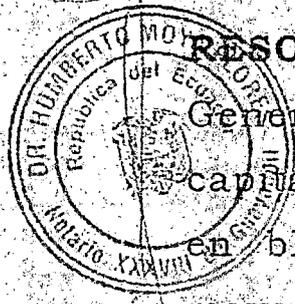
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la compañía legalmente convocados y reunidos, y serán convocados por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta, a excepción de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: TIPOS DE JUNTAS.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos más de la mitad del capital suscrito pagado de la compañía, en primera convocatoria y con el número de socios presentes cuando se trate de segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida segunda convocatoria, salvo las



excepciones establecidas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM

RESOLUTORIO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la ley y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente los balances estado de pérdidas y ganancias, cuentas, el informe de los administradores y Comisarios; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

El Gerente General de la Compañía es el administrador y representante legal de la compañía y ejerce con plenitud de atribuciones la representación judicial y extrajudicial sin



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



necesidad del concurso de ningún otro funcionario.
En caso de ausencia, enfermedad o impedimento
será subrogado por el Presidente. **ARTÍCULO**

DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

La compañía tendrá un Presidente que podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de su cargo elegido por la Junta General de Socios. Son atribuciones del Presidente, sin que sean taxativas y además de las que les conceden las leyes, las siguientes: a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, pudiendo actuar con todas las atribuciones y deberes del Gerente General. b) Convocar a las Juntas Generales de Socios. c) Presidir y dirigir las Juntas Generales de socios. d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Junta General. e) Efectuar las funciones que le encargue la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y podrá ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones sin que sean taxativas las siguientes: a) **Ejercer la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.** b)



Convocar a las juntas generales de socios. c) Designar al Gerente de Consultoría de la compañía. d) Las demás que determine el estatuto, la Junta General o la ley. e) Efectuar las funciones que le encargue la Junta General. f) Cuando se trate de obligar a la compañía por montos que superen los cincuenta mil dólares, deberá actuar en conjunto con el Presidente de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO.

Los socios fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de mil doscientas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el capital suscrito con el que se constituye la compañía es de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que ha sido pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente:

UNO.- Pablo Purcallas Mesa suscribe **CUATROCIENTAS** participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de cuatrocientos dólares de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



los Estados Unidos de América; **DOS.-** Dice González Solano suscribe **CUATROCIENTAS** participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.- BANACOMERCE S.A.**, por la interpuesta persona de su representante legal, suscribe **CUATROCIENTAS** participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO.-** Los socios fundadores otorgan y declaran bajo la solemnidad del juramento sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de **AQUAGROW DEL ECUADOR AQUAGROWEC C. LTDA.**, acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado en este instrumento, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de las participaciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de la Compañía, y



que presentarán el pertinente balance inicial que
si lo refleje a la Superintendencia de Compañías y
valores junto con los demás documentos que ésta
requiera al efecto.- CLÁUSULA CUARTA.-

NOMBRAMIENTOS: Los socios fundadores, en
forma unánime acuerdan designar como GERENTE
GENERAL de la Compañía al señor DIEGO
GONZÁLEZ SOLANO y, como PRESIDENTE, al
señor PABLO PURCALLAS MESA, por el plazo y
con los deberes, atribuciones y limitaciones que
para cada cargo establece el presente Estatuto, por
lo que conjuntamente con esta escritura se
presentarán los pertinentes nombramientos para
su inscripción y registro en el Registro Mercantil
de Samborondon.- CLÁUSULA QUINTA.-

AUTORIZACIÓN: Sin perjuicio de intervenir
personalmente el Gerente General designado según
la Cláusula que antecede, éste autoriza en forma
expresa al Notario que ha autorizado esta escritura
y/o a al doctor Humberto Romero Montalván para
que, cualquiera de ellos actuando en forma
individual, o la persona que al efecto deleguen,
efectúen todos los trámites necesarios para obtener
la constitución y existencia jurídica de la Compañía,
entre otros, para pedir al Registrador Mercantil de
Samborondon la aprobación e inscripción del
contrato aquí contenido y los nombramientos de los
representantes legales, inscripción de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7775548

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0991457429001 ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AQUAGROW DEL ECUADOR AQUAGROWEC C.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA
OPERACION PRINCIPAL:	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA:	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD:		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEÁ MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

18/08/2017 12:33 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792740479001
RAZON SOCIAL: BANACOMERCE S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORAN ITURRALDE JOSE MARIA
CONTADOR: SANCHEZ FIGUEROA MARIA DE LOURDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/02/2017 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 24/02/2017 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: QUINTA Número: 223 Intersección: CALLEJON QUINTO Y AV. CUARTA Referencia ubicación: JUNTO A URDESA NORTE Email: jmoran@sanillan.biz Celular: 0998366565 Telefono Trabajo: 042381078

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: I ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: PAAA311215 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 24/02/2017 10:32:10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC
RAZÓN SOCIAL

1792740479001

BANACOMERCE S A

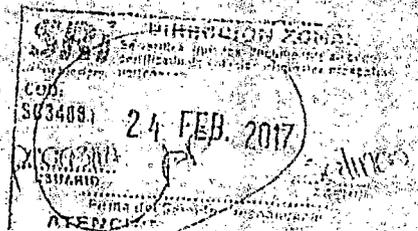
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/12/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: QUINTA Número: 223 Intersección: CALLEJÓN QUINTO Y AV. CUARTA Referencia: JUNTO A URDESA NORTE Email: jmoran@sanillan.biz Celular: 0998366565 Telefono Trabajo: 042301078



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PAAA311215

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 24/02/2017 10:32:40

Guayaquil, 15 de diciembre de 2016

Señor
Jose Maria Morán Iturralde
Ciudad

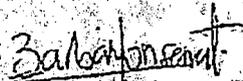
Dé mi consideración:

Cúmpleme informarle que mediante escritura pública de Constitución de la sociedad BANACOMERCE S.A., los accionistas fundadores de la misma, tuvieron a bien elegirle como GERENTE GENERAL de la Sociedad, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La sociedad BANACOMERCE S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada Andrea Ugalde Yáñez, el día 09 de diciembre del año 2016.

En conformidad con lo señalado en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el GERENTE GENERAL tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Dicha representación será individual.

Atentamente,



Lucía Monserrat Barba Suasti
ACCIONISTA
BANACOMERCE S.A.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la sociedad BANACOMERCE S.A., que antecede. Guayaquil, a los 15 días del mes de diciembre de 2016.



JOSE MARIA MORAN ITURRALDE
GERENTE GENERAL
C.C. 170987879



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.298
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: BANACOMERCE S.A., de fojas 58.914 a 58.934, Registro Mercantil número 5.083. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía BANACOMERCE S.A., a favor de LUCIA MONSERRAT BARBA SUASTI, de fojas 55.929 a 55.932, Registro de Nombramientos número 14.985. 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía BANACOMERCE S.A., a favor de JOSE MARIA MORAN ITURRALDE, de fojas 55.933 a 55.936, Registro de Nombramientos número 14.986.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 04 de enero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº0011441



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANA

170983817-9

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORAN ITURRALDE
 JOSE MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




PROFESION
 SUPERIOR ABOGADO

APellidos y Nombres del Titular
 MORAN EDGAR RENE

APellidos y Nombres de la Madre
 ITURRALDE MARIA MERCEDES DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-03-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-03-15

ES 338122






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 10 DE ABRIL 2017

003
 CANTON

003 - 289
 MUNICIPIO

1709838179
 CEMIA

MORAN ITURRALDE JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

INCAUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 3






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709838179

Nombres del ciudadano: MORAN ITURRALDE JOSE MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORAN EDGAR RENE

Nombres de la madre: ITURRALDE MARIA MERCEDES DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT'38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



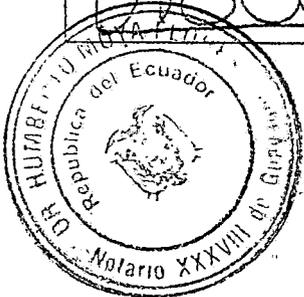
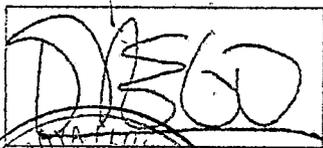
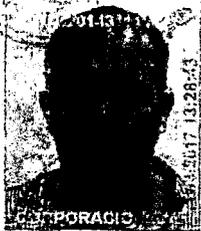
Nº de certificado: 178-049-02209



178-049-02209

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201431111

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SOLANO DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KATYA PRISCILA PALACIOS CUESTA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: GEDEON GONZALEZ

Nombres de la madre: ISABEL ESMERALDA SOLANO

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-049-02175



171-049-02175

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CEDULA DE IDENTIDAD
 TEXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
OLGA ISABEL VINTURILLA SIBUENZA
 FECHA DE EMISIÓN 2019-08-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado

004885346-1






INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ACT. LUCRATIVAS x LEY

Y2048V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PURCALLAS CERAYA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESA PELUFFO OYVIA JENNY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 2010-08-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-08

00012471

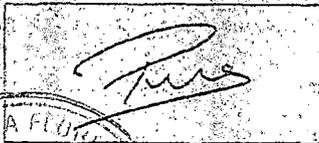








CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0950853481

Nombres del ciudadano: PURCALLAS MESA PABLO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: No Registra

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: URUGUAYA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGENTE ESPECIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PURCALLAS CELAYA DANIEL

Nombres de la madre: MESA PELUFFO SYLVIA EMMA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-049-02114



170-049-02114

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

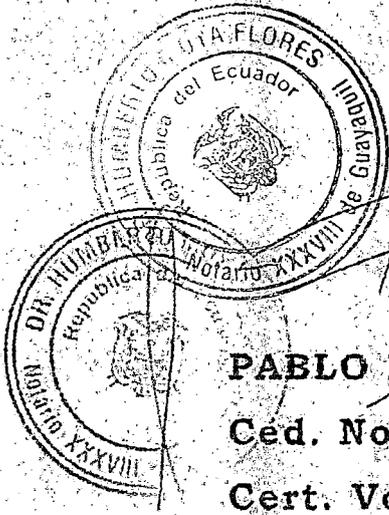




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Compañía en el Registro Único de Contribuyentes,
y en general, cuantos se requieran para tales
finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor
Notario, las demás formalidades de estilo, para la
plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
pública". Firmada por Dr. Humberto Montalván,
abogado con matrícula 09-1990-187
del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la
Judicatura del Guayas. Hasta aquí la Minuta.
Quedan agregados a mi registro, formando parte
integrante de la presente escritura pública, todos
los documentos habilitantes que se han
considerado pertinentes para dar la solemnidad
que requiere el presente instrumento público. Los
otorgantes se identifican con el certificado
obtenido del Sistema Nacional de Identificación
Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a
la resolución número cero setenta y ocho guión dos
mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la
Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura
de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a
los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y
cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron,
y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario,
de todo lo cual **DOY FE.-**





PABLO PURCALLAS MESA
Ced. No. 0950853481
Cert. Vot.

DIEGO GONZÁLEZ SOLANO
Ced. No. 0201431111
Cert. Vot.

JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE
Ced. No. 1709838179
Cert. Vot.

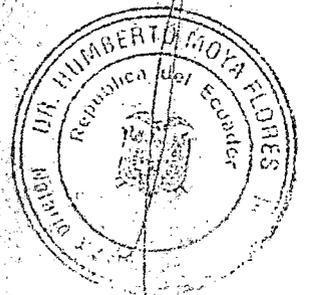
BANACOMERCE S.A.
RUC. 1792740479001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE SEPTIEMBRE 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



TRÁMITE NÚMERO: 1931
6622154TISCUMD

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1554
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	477
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA / GUAYAQUIL / 28/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUAGROW DEL ECUADOR AQUAGROWEC C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO
REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN